



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

000607



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2014-CM/MDP

Pangoa, 23 de Enero del 2014

VISTO; en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del año en curso, el Informe Legal N°007-2014-OAL/MDP, del Asesor Legal Interno y el expediente administrativo N° 141 presentado por el Regidor Chachi Baltazar – Presidente de la Comisión Especial para Evaluar el conflicto territorial del C.P. Alto Kiatari y Kiatari.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 9° y 10° establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, en sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2013, se aprobó conformar la Comisión Especial para Evaluar el conflicto territorial del C.P. Alto Kiatari y Kiatari; el mismo que ha sido elegido como Presidente el Regidor Chachi Baltazar Ramos y miembros la Regidora Elvira Portocarrero De la O y el Regidor Alipio Alonzo Julian;

Que, mediante carta, expediente administrativo N° 141, presentado por el Regidor Chachi Baltazar – Presidente de la Comisión Especial para Evaluar el conflicto territorial del C.P. Alto Kiatari y Kiatari; solicita ampliación de plazo para presentar el informe de la comisión, a razón de estar revisando los documentos y presentar el informe respectivo, y no contar con el apoyo técnico; el cuál solicita la ampliación de plazo de acuerdo al RIC; y en forma unánime el concejo municipal aprueba la ampliación de plazo de acuerdo al RIC;

Que, de acuerdo al Art. 20°, inciso 3) de la referida Ley, son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Y estando las facultades que confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal:

ACUERDA :

Artículo Primero.- Autorizar a la Comisión Especial que Evalúa el conflicto territorial del C.P. Alto Kiatari y Kiatari; la ampliación de plazo de 21 días de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo; para el cumplimiento de sus funciones y dictamen final.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y áreas que corresponda, brindar las facilidades que el caso amerita para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N°049-2013-CM/MDP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



INFORME LEGAL N° 007-2014-OAL/MDP

AL : Arq. Héctor Palomino García.
Gerente Municipal - MDP.

DEL : Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo
Asesor Legal - MDP.

ASUNTO : Ampliación de plazo de acuerdo al RIC.

REF. : Carta presentado por Regidor Chachi Baltazar Ramos.
Proveído de Gerencia Municipal.

FECHA : Pangoa, 10 de enero del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA

13 ENE 2014

HORA: 10:49
EXP: 141
FIRMA: [Firma]

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Carta presentada por Regidor Chachi Baltazar Ramos, Presidente de la Comisión Especial para evaluar el conflicto territorial y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari.

II.- OBJETO DEL PEDIDO

- 2.1. Mediante el documento de la referencia, el Regidor Chachi Baltazar Ramos, Presidente de la Comisión Especial para evaluar el conflicto territorial y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari, solicita ampliación de plazo de plazo para la presentación del informe de la Comisión Especial, para evaluar el conflicto Territorial y de Denominación de los Centros Poblados mencionados.

III. ANALISIS

3.1. Que, mediante Ordenanza Municipal N. 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008, en su Artículo Primero, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, el mismo que consta de 89 artículos, 4 títulos, 5 Disposiciones finales.

3.2. En el artículo 78 del Reglamento mencionado, trata de la Comisiones Especiales, en la que dispone: "Las Comisiones investigadoras se ocuparán únicamente en establecer conclusiones acerca de presuntas irregularidades funcionales que encierra responsabilidades administrativas, civiles y/o penales; por lo que a fin de dar cuenta al Concejo con sus conclusiones y recomendaciones, deben tener un plazo máximo de 30 días con una ampliación de otros 21 días a solicitud de la Comisión si el caso lo amerita, bajo responsabilidad. Remitida el informe de la Comisión Investigadora a despacho de Alcaldía, el Alcalde tendrá un plazo no mayor de 48 horas para convocar a Sesión Extraordinaria con Agenda específica sobre el asunto de la comisión".

PROVEIDO

PASE A: Sesión de Concejo

PARA: su aprobación

FECHA: 15-01-14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

00605



3.3. Que, mediante Acuerdo de Concejo N. 049-2013-CM/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2013, el Concejo Municipal, acordó aprobar la conformación de la Comisión Especial para evaluar el Conflicto Territorial y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari, integrado por el Regidor Chachi Baltazar Ramos como Presidente, y como miembros a los regidores Elvira A. Portocarrero y De la O y Alipio Alonzo Julián.

3.4. Habiendo sido notificados los miembros de la Comisión el día 09 de diciembre del 2013. El plazo máximo en el presente caso se ha cumplido el plazo máximo el día 08 de enero del año en curso, y estando a lo expuesto por el Presidente de la Comisión, en el cual solicita ampliación de plazo, es procedente que se amplíe 21 días, conforme lo señala el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pangoa.

IV. CONCLUSIONES

4.1. Por lo expuesto, ésta Oficina de Asesoría legal opina que se amplíe el plazo para que la Comisión Especial evalúe el conflicto territorial y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari y realice su informe respectivo.

Lo expuesto es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
[Firma]
Alc. Osvaldo Fernando Rodríguez Lozano
ASESOR LEGAL INTERNO
Caj. 014

PROVEIDO

PASE A: D. ALCALDIA

PARA:

SU CONOCIMIENTO Y

FINES

FECHA: 15/01/14



San Martín de Pangoa, 06 de Enero del 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

06 ENE 2014

SEÑOR:
MIGUEL A. EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA
PRESENTE.-

EXP N° 0141 FOLIO 02
HORA 11:35 FIRMA

ATENCION: CONCEJO MUNICIPAL

Asunto: SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ACUERDO AL RIC, DE LA COMISION ESPECIAL PARA EVALUAR EL CONFLICTO TERRITORIAL Y DE DENOMINACION DE LOS C.P. KIATARI Y ALTO KIATARI.

Ref. : Acuerdo de Concejo N°049-2013-CM/MDP.



Tengo a bien de dirigirme a su despacho y al Concejo Municipal, a fin de expresar mi saludo cordial; asimismo en cumplimiento a mis atribuciones y obligaciones, establecidos en el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 04/12/2013, se há conformado la Comisión Especial para evaluar el Conflicto Territorial y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari, que está conformado por los Regidores Chachi Baltazar Ramos, Elvira A. Portocarrero De la O y Alipio Alonzo Julian, actuando como Presidente mi persona.

Que, a la fecha venimos recopilando la información documentada y realizando las coordinación respectivas con las partes; **sin embargo no se ha cumplido con el APOYO TECNICO CALIFICADO EXTERNO, el cuál también motiva retraso de emitir el pronunciamiento respectivo;** asimismo durante el mes de Diciembre del 2013 se ha tenido recargada labor de fin de año; por lo que solicitamos **Ampliación de Plazo para la presentación del informe de la Comisión Especial para evaluar el Conflicto Territorial y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal-RIC.**

Asimismo, se recomienda a la parte Administrativa el cumplimiento del Artículo Segundo, del Acuerdo de Concejo N°049-2013-CM/MDP; bajo responsabilidad.

Con la seguridad de su especial atención, nos suscribimos.

Atentamente,



Chachi Baltazar Ramos
REGIDOR





00603

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2013-CM/MDP.

Pangoa, 04 de diciembre del 2013.



VISTO; el libro de actas de Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre del año en curso, sobre el tema de Conflictos Territoriales y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari; y el Informe Legal N°147-2013-ALI/RALF/MDP, opinión de Asesoría Legal Interno, el Informe Técnico N° 305-2013-MDP/ODTP, del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial y el Informe N°073-2013-ODTP/MDP, del Asesor de la Oficina de Demarcación Territorial; en atención a los Expedientes Administrativos N° 2171, 2717, 11752 y 12297.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 9° y 10° establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, conforme señala el artículo 77° del Reglamento Interno, las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del concejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes, o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo en el artículo 78° del precitado reglamento, párrafo segundo, indica que los Funcionarios, incluido el Alcalde, Gerente, Sub Gerentes y todo el personal que labora en la Municipalidad darán información inmediata requerida por la Comisión, dando toda la facilidad y accesibilidad para efectivizar el objeto de la Comisión. La negativa o retardo en entregar la información será puesta a consideración del concejo y sancionados conforme a Ley o el presente Reglamento;

Que, la situación de conflicto generada por indefinición de las Autoridades de los Centros Poblados de Kiatari y Alto Kiatari, viene afectando la tranquilidad de los vecinos, el desarrollo local, entre otros; siendo necesario evaluar la situación, con criterios técnicos, enmarcados a las normas y leyes vigentes; por lo que hace necesario conformar una Comisión Especial para evaluar el tema de Conflictos Territoriales y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari;

Que, de acuerdo al Art. 20°, inciso 3) de la referida Ley, son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Y estando las facultades que confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA :

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial para evaluar el Conflicto Territorial y de Denominación de los Centros Poblados Kiatari y Alto Kiatari; que estará integrado de la manera siguiente:

Presidente	: Regidor Chachi Baltazar Ramos
Miembro	: Regidora Elvira A. Portocarrero De la O
Miembro	: Regidor Alipio Alonzo Julian

Artículo Segundo.- A través de la Gerencia Municipal, dispondrá a las Sub Gerencias y Áreas respectivas se brinde todas las facilidades y documentación que requiera la Comisión Especial para cumplir con el objetivo encomendado, en cumplimiento al RIC. **Asimismo atender con Apoyo Técnico Calificado Externos, para actuar con imparcialidad.**

Artículo Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión y demás que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA